

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00213 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia
Demandado	Esteban Vallejo Bocanumen
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

- 1. Allegará en debida forma, el documento que acredite el endoso en procuración del pagaré suscrito el 3 de enero de 2017 por la suma de \$17.044.733.
- 2. Aclarará las razones por las cuales allega endoso en procuración de pagaré N° 4110540127071144, título valor que no fue aportado con la demanda.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a04725c32d906900fb1a45e2e8d2d7cd7cb377abaacd410116af54fbcb3a5ed
Documento generado en 30/06/2021 09:04:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica